

Corresponde
EXPTE. N°: 0370/84-HCD

RESOLUCION

ARTICULO 1º) A los fines de la Reglamentación para la radicación, habilitación y funcionamiento de los locales comerciales e industriales en el Partido de Coronel Dorrego, encomiéndose a la Comisión de Obras y Servicios Públicos a la elaboración del Proyecto reglamentario correspondiente.-

ARTICULO 2º) Esta Comisión contará con la colaboración y el asesoramiento del señor Director de Obras Públicas, el Señor Jefe del Departamento Inspección General y Asesor Letrado Municipal, quienes en un lapso de ciento veinte (120) días elevarán a este Honorable Concejo Deliberante las conclusiones respectivas previo dictamen de la comisión de Interpretación, Petición y Reglamento.-

ARTICULO 3º) Hasta tanto no se apruebe y promulgue la norma legal prevista en el Art. 1º), la Comisión mencionada analizará y dictaminará en los casos de habilitaciones que se soliciten, con las normas actualmente en vigencia, dejando constancia que no se otorgarán permisos provisorios ni especiales bajo ningún concepto.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de Diciembre de 1984

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0031/84